

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00777 00**

En revisión del plenario se advierte que sería del caso entrar a pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 14 de septiembre de 2021, por medio del cual se dispuso la apertura del presente trámite y se decretó el embargo de los bienes denunciados como propiedad del causante, en el que la apoderada actora manifiesta no haber deprecado dicha medida cautelar.

Puestas las cosas de esta manera y evidenciando que el asiste razón a la memorialista sin necesidad de entrar a resolver el recurso interpuesto procede el despacho, con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., a realizar un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el numeral 6º, del auto de fecha 14 de septiembre de 2021 en lo relacionado al embargo que había sido decretado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 143, hoy 8 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9951e48d1fadd72a65254bd6792475d73eebaaa2534c8a06e9bc1574b79d77f

Documento generado en 07/10/2021 10:04:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@135CM